

Número 198 - Martes, 13 de octubre de 2020

página 326

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable para el acceso a la actividad de centro de formación de operadores de grúas torre y grúas móviles autopropulsadas y se establecen criterios al respecto.

El Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, ha modificado el Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, y el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-4» del reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

Entre otras modificaciones, ha cambiado el régimen de habilitación de las entidades de formación de operadores de grúa torre y de grúa móvil autopropulsada, pasando de la acreditación administrativa previa a la presentación de una declaración responsable ante la Administración competente.

Procede por tanto, de conformidad con el artículo 69.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecer un modelo normalizado para dicha declaración responsable, así como una serie de criterios al respecto.

Y procede, asimismo, dejar sin efecto la Instrucción de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dictan normas aclaratorias en materia de acreditación de las entidades de formación para impartir cursos de operador de grúa torre y grúa móvil autopropulsada.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en materia de seguridad industrial por el artículo 13.2 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero. Requisitos de acceso y ejercicio de la actividad.

Los requisitos de acceso y ejercicio de la actividad de centro de formación de operadores de grúas torre y grúas móviles autopropulsadas, serán los establecidos en su normativa reguladora y, en particular:

- En los apartados 4 y 5 del Anexo VI de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) «MIE-AEM-2» (grúas torre para obras u otras aplicaciones), aprobada mediante Real Decreto 836/2003, de 27 de junio.
- En los apartados 4 y 5 del Anexo VII de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) «MIE-AEM-4» (grúas móviles autopropulsadas), aprobada mediante Real Decreto 837/2003, de 27 de junio.

A efectos del control administrativo previsto en el artículo 14 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, antes del inicio de cada curso, y con una antelación mínima de 15 días, los centros de formación lo deberán comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de industria en la provincia donde esté establecido, detallando las fechas y horarios del mismo y la relación de alumnos. Una vez finalizado el curso, y en el plazo de 10 días, se deberá comunicar a esa misma Delegación la relación de alumnos que han superado el mismo.







Número 198 - Martes, 13 de octubre de 2020

página 327

Segundo. Modelo de declaración responsable.

Se aprueba el modelo de declaración responsable de acceso a la actividad de centro de formación de operadores de grúas torre y grúas móviles autopropulsadas, que se incluye como anexo de la presente resolución y que estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de industria.

Esta declaración responsable deberá presentarse ante la Delegación competente en materia de industria en la provincia donde esté establecido el centro de formación antes del inicio de la actividad, así como cuando se produzcan modificaciones sustanciales de los datos aportados o el cese de la actividad.

El ámbito de la habilitación es el centro de formación, por lo que una entidad que disponga de varios centros de formación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar una declaración responsable independiente por cada uno de esos centros.

Tercero. Centros de formación de gruistas ya acreditados.

Los centros de formación de operadores de grúas torre o móviles autopropulsadas que se encontrasen acreditados a fecha de 1 de julio de 2020, podrán seguir ejerciendo la actividad sin necesidad de presentar la declaración responsable.

No obstante lo anterior, estarán obligados a presentar la declaración responsable, conforme a lo establecido en el resuelvo anterior, en caso de producirse modificaciones de los datos aportados para la acreditación o el cese de la actividad.

Los criterios establecidos en la presente resolución se aplicarán a todos los cursos que se inicien a partir de su fecha de aplicación.

Cuarto. Instrucción de 27 de julio de 2010.

Queda sin efectos la Instrucción de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dictan normas aclaratorias en materia de acreditación de las entidades de formación para impartir cursos de operador de grúa torre y grúa móvil autopropulsada.

Quinto. Fecha de aplicación.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Secretario General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020.- El Director General, Francisco Javier Ramírez García.







Número 198 - Martes, 13 de octubre de 2020

página 328

(Página 1 de 3)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE FORMACIÓN DE OPERADORES DE GRÚAS TORRE Y GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS (Código procedimiento: 13357)

Anexo VI de la Instrucción Técnica complementaria "MIEAEM-2" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre, y Anexo VII de la Instrucción Técnica complementaria "MIE AEM-4" del Reglamento de Elevación y Manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, aprobados respectivamente por los Reales Decretos 836/2003 y 837/2003, de 27 de junio.

1	DAT	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:								DNI/NIF/NIE:		EXO H	М	
DOMICILIO	0											
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:						KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:					
TELÉFONO: FAX: C			CORREO ELECTRÓNICO:									
DATOS DE	LA PE	RSONA REPRESENT	ANTE									
							S	SEXO M				
TELÉFONO: NÚMERO MOVIL CORREO			CORREO EL	D ELECTRÓNICO:								
		'										
2	DATOS DEL CENTRO FORMATIVO											
DENOMIN	IACIÓN	COMERCIAL										
DOMICILIO	0											
TIPO VÍA:	PO VÍA: NOMBRE VÍA:					KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL CORREO ELECTRÓNIC			O: WEB:									









Número 198 - Martes, 13 de octubre de 2020

página 329

(Página 2 de 3) ANEXO

	NOTIFICACI	ÓNI									
3	NOTIFICACIÓN										
3.1	1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)										
Marque :	sólo una opción.	. por 140 porcor.	40 110 0	32.G/13/10	, a rolacional co c.		1101110 001	Tia / tarrimioa ao	01.7		
(In	dependientement	e de la notifica	ción en p	apel, ést	ar se efectúen en a se practicará ta se acceda primero	mbién po			a que podrá a	cceder voluntariamente,	
	DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN										
IIP	D DE VÍA: NOMBRI	E DE LA VIA:									
NÚ	ÚMERO: LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:		ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
EN	ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TEL	TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓ			CORREO ELECTRÓNICO:							
Ad Inc	ministración Junt	a de Andalucía <u>:</u>	y se tram	ite mi alt	a en caso de no e	starlo (1).				de notificaciones de la racticadas en el sistema	
	rreo electrónico:								N° teléfono i	nóvil:	
					electrónico u otros icaciones en la direc					más información sobre los	
3.2	NOTIFICACIÓN (A cumplimenta				IA relacionarse electr	ónicamen	te con la	Administración)			
	icaciones que pro	oceda practicar	se efect	uarán por					aciones de la <i>i</i>	Administración Junta de	
	a y se tramitará s				ro do toláfono má	مامعمام	informer	cabra las natific	anionan nyaati	inadas an al sistema da	
notificaci	ones.	пісо у, орсіопа	imente, t	ın numer	o de telefono mo	vii donde	iniormar	sobre las noullo		icadas en el sistema de	
	lectrónico:								N° teléfono		
					electrónico u otros icaciones en la direc					más información sobre los	
4	DECLARAC	IÓN RESPON	ISABLE								
	INICIO DE LA AC	CTIVIDAD	M	ODIFICAC	IÓN DE DATOS D	E DECLAF	RACIÓN A	NTERIOR	CESE TO	TAL DE LA ACTIVIDAD	
	na abajo firmante titular del centro				resamente cada u	ıno de los	puntos re	elacionados a co	– ntinuación, sal	vo el primero en el caso	
	Que como repre	esentante legal (de la em _l	oresa, en	su caso, dispone	de poder	suficiente	para actuar con	no tal.		
	Que el titular va a ejercer la actividad de centro de formación para la impartición de cursos teórico-prácticos de operadores de grúa en las siguientes modalidades (puede marcarse más de una)										
	Grúas m Categorí	óviles autoprop a A	ulsadas		Grúas móvil Categoría B		opulsadas		Grúas torre		
	Que la impartici	ión de los curso	s se lleva	ırá a cabo	en el centro form	nativo indi	cado en e	el apartado 2 de	esta Declaració	on responsable.	
	Que los cursos se ajustarán a los contenidos mínimos que se detallan en los Anexos VI y VII de las instrucciones técnicas complementarias "MIE AEM-2" y "MIE AEM-4", según sea el caso.										
	Que el centro formativo cuenta con el personal formativo y los medios que se detallan en los Anexos VI y VII de las instrucciones técnicas complementarias "MIE AEM-2" y "MIE AEM-4", según sea el caso.										
	Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos mencionados en los puntos anteriores durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo los requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y órdenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.										
	notificación de o	Que la dirección del centro formativo, declarada anteriormente, constituye la dirección legal a los efectos de solicitud de información y notificación de quejas y reclamaciones por las personas usuarias y consumidoras y por la Administración.									
	Que comunicará con una antelación mínima de 15 días el inicio de cada curso a la Delegación territorial competente en materia de industria ante la que se presenta esta declaración, detallando las fechas y horarios del mismo y la relación del alumnado. También se compromete a comunicar una vez finalizado el curso, a este mismo órgano, y en el plazo de 10 días, la relación de personas que lo han superado.										







Número 198 - Martes, 13 de octubre de 2020

página 330

	(Página	a 3 de 3)	1A	NEXO				
4	DECLARACIÓN RESPONSABLE (Continuación)						
	Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que el centro formativo es conocedor de que							
	 Deberá comunicar mediante una contenidos en esta declaración, así La inexactitud, falsedad u omisió habilitación para el ejercicio de la ac 	como, en su caso, el ce on de carácter esencia	se de actividades. I de los mismo, f	faculta a la Administració	· ón competente para revocar la			
5	LUGAR, FECHA Y FIRMA							
Y para o	que así conste, a los efectos de habilitación sable.	n para el ejercicio de la	a actividad declara	ada, la persona declarant	e firma la presente Declaración			
	En	a	de	de				
			DECLARANTE					
	Fdo.:							
•	A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIEI Directorio Común de Unidades Orgánic		DE ANDALUCÍ	A EN				
En cump a) El Res direcc b) Podrá c) Los da encue d) Puede inform La inform	ULA DE PROTECCIÓN DE DATOS limiento de lo dispuesto en el Reglamento General sponsable del tratamiento de sus datos personalión es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Tc contactar con el Delegado de Protección de Datos atos personales que nos proporciona son necesa ntra en los Reales Decretos 836/2003 y 837/200; usted ejercer sus derechos de acceso, rectificac iación adicional. nación adicional detallada, así como el formulario por y un tratago de la como el de como de la como un consultado de la como el formulario por y un tratago de la como el formulario por y un tratago de la como el formulario por y un tratago de la como el formulario por consultado de la como el formulario por como el formulario por consultado de la como el formulario por como el formulario por como el formulario por consultado de la como el formulario por com	es es la Consejería de Ha orretriana. Isla de la Cartuj en la dirección electrónic para la inspección y 13, de 27 de junio y en el ión, supresión, portabilida	acienda, Industria y la a. 41092 Sevilla. a dpd.chie@juntadea control de los centro artículo 14 de la Ley de de sus datos, y la	ndalucia.es ps de formación y para fines 21/1992, de 16 de julio, de l limitación u oposición a su	estadísticos, cuya base jurídica se Industria. tratamiento, como se explica en la			

003182D



